



Expte.: L293-24

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A., POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE OCHO LIBROS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL EN CANARIAS, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DENTRO DEL PROGRAMA.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. es una sociedad mercantil pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), y que tiene por objeto social, entre otros, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural, el desarrollo de la Cultura en Canarias, la promoción de la cultura canaria en el exterior y de las actividades relacionadas con la promoción y difusión de las distintas ofertas y servicios culturales de Canarias.

La Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, impulsa a través del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., el programa «Recuperación y difusión del patrimonio histórico», con el que se pretende, entre sus objetivos, la conservación preventiva, la difusión, edición y la investigación del Patrimonio cultural canario.

SEGUNDO.- Con fecha **17 de abril de 2024** se emite Memoria Justificativa suscrita Mari Carmen Naranjo Santana, Coordinadora de la Unidad de Patrimonio Cultural, de la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y del Programa “Recuperación y difusión del patrimonio histórico”, a efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En dicha memoria se hace constar que la Unidad de Patrimonio Cultural “tiene la necesidad de divulgar trabajos en relación al Patrimonio cultural de Canarias, con el objeto de fomentar la investigación y la innovación en esta materia y poner al alcance del público general el conocimiento derivado de esa labor, a cualquier escala y en distintos formatos. En este sentido, los textos que se detallan a continuación no solo se ajustan a la difusión del conocimiento científico, sino que, además, abordan el ámbito del patrimonio cultural canario desde una mirada variada, al focalizar sus objetos de estudio en el legado arqueológico y la gestión; la antropología y la cuestión identitaria; el patrimonio inmaterial; la literatura de viajes; y el rescate del pasado visual de las islas.”

Por todo ello, se precisa de los servicios de diseño, maquetación e impresión de **ocho libros** sobre Patrimonio Cultural en Canarias propiedad del ICDC, siendo los siguientes:

- 1) PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE GRAN CANARIA.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ	Fecha: 08/07/2024 a las 14:02:13
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: I7IQIT1CNKY5VXV1ZNFVKRMCU0000094391	
 	
Este documento ha sido descargado el 08-07-2024 13:28:51	

C.I.F. A-35077817

- 2) PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE TENERIFE.
- 3) FERNANDO ESTÉVEZ Y LA CUESTIÓN IDENTITARIA.
- 4) IDENTIDAD Y GASTRONOMÍA EN CANARIAS.
- 5) FRAGMENTOS DEL DIARIO DE VIAJE DE FERDINAND MAXIMILIAN, ARCHIDUQUE DE AUSTRIA. SU ESTANCIA EN TENERIFE Y GRAN CANARIA EN 1851.
- 6) INDIGENISMO, RAZA Y EVOLUCIÓN. EL PENSAMIENTO ANTROPOLÓGICO CANARIO, 1750-1900. Edición en inglés.
- 7) CATÁLOGO DE RODAJES EN CANARIAS (1971-1990).
- 8) CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE CARTELES DE FILMOTECA CANARIA.

No obstante, el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. no tiene los medios ni los recursos humanos y materiales para llevar a cabo este servicio, por lo que resulta necesario contratar a empresa y/o profesional externo especializado y habilitado para el servicio descrito, cumpliendo las prescripciones y exigencias establecidas en la LCSP en lo referente al órgano de contratación y los trámites y procedimientos de adjudicación del contrato a seguir.

Dicha contratación no supone en su caso la pérdida de control directo de la actividad por parte de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y atiende en todo caso lo dispuesto en la Recomendación 1/2013 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Canarias, en cuanto que no se realiza con la finalidad de suplir la carencia de medios personales derivada de necesidades permanentes de personal, sino más al contrario, se pretende cubrir un actividad puntual que se deslinda de la actividad que desarrolla la entidad contratante, adecuándose al fin perseguido y en un marco de contratación eficiente y sostenible.

TERCERO.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024 emitida por el Consejero Delegado de la entidad se aprueba iniciar el expediente de licitación para la contratación de servicios de diseño, maquetación e impresión de ocho libros sobre patrimonio cultural en Canarias, mediante un procedimiento abierto y tramitación ordinaria dentro del programa “recuperación y difusión del patrimonio histórico”, año 2024.

Asimismo se ordena la emisión del correspondiente informe sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven del presente procedimiento, la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, la emisión del correspondiente informe de los servicios jurídicos de este Instituto sobre la legalidad de este procedimiento y dar cuenta de todo lo actuado a este Consejero Delegado para resolver lo que proceda.

CUARTO.- En fecha 26 de abril de 2024 se emite consignación presupuestaria en la cual se acredita la existencia de crédito suficiente para sufragar el servicio objeto de contratación con cargo al programa “Recuperación y difusión del patrimonio histórico” que se financiará mediante la aportación dineraria, que se otorgará por parte de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., reflejada en la aplicación presupuestaria 17.1707.337A. P.I. 237G0328 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, y presumiendo que la actividad de la empresa pública continúa a lo largo del tiempo, según los principios por los que se rige de empresa en funcionamiento y de uniformidad.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ	Fecha: 08/07/2024 a las 14:02:13
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: I7IQIT1CNKY5VXV12NFVKRMCU000094391	 
Este documento ha sido descargado el 08-07-2024 13:28:51	

Destinándose un presupuesto total destinado a la licitación 2024 (lote 2 y lote 2) de NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (99.000,00€), IGIC incluido, sin que proceda, en ningún caso, revisión de precios. El presupuesto máximo, por lote, es:

Lote 1: Para la contratación del servicio indicado, se estima disponer un presupuesto base de licitación de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (21.495,33€), cantidad a la que se le aplicará un 7% de IGIC que asciende a MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.504,67€), resultando la cantidad total en VEINTITRES MIL EUROS (23.000,00€).

Lote 2: Para la contratación del servicio indicado, se estima disponer un presupuesto base de licitación de SETENTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (71.028,04), a los que se le aplicará un 7% de IGIC en concepto de IGIC de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.971,96€), resultando la cantidad total en SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000,00€).

En la presente licitación, no se proveen prórrogas al ser los plazos de ejecución inferior a un (1) año.

QUINTO.- En fecha 26 de abril de 2024 se consolida el borrador del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares firmado por la técnico coordinadora de la unidad y el 29 de abril el borrador definitivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos y se emite el informe de los servicios jurídicos sobre la legalidad del procedimiento.

SEXTO.- En fecha **30 de abril de 2024**, se publica el anuncio de licitación para la prestación de los servicios anteriormente descritos, así como los Pliegos y anexos que se acompañan, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), estableciéndose un plazo no inferior a diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

En fecha de 6 de mayo de 2024 se rectificaron los pliegos de cláusulas administrativas por errores materiales, ampliándose el plazo de presentación de las ofertas hasta el día 18 de mayo de 2024.

SÉPTIMO.- Finalizado el plazo de presentación de proposición, se procedió a la apertura **SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Y DECLARACIONES RESPONSABLE** de los siguientes licitadores presentados al lote 2:

- 1.NIF: A48203996 Grafo, S.A. / Fecha de presentación: 17 de mayo de 2024 a las 18:51 h.
- 2.NIF: B-23707631 Masquelibros S.L. / Fecha de presentación: 17 de mayo de 2024 a las 11:25h.
- 3.NIF: B24301871 Producciones Mic S.L. / Fecha de presentación: 18 de mayo de 2024 a las 23:27h.
- 4.NIF: B38345773 Idea de Turismo y Comunicación S.L. / Fecha de presentación: 17 de mayo de 2024 a las 13:54 h.

OCTAVO.- Según consta en el Acta Primera de la Mesa de Contratación emitida al efecto el 3 de junio de 2024, se procedió a la apertura del archivo electrónico N.1 de los licitadores indicados anteriormente que se habían presentado al lote 2, admitiendo provisionalmente a las siguientes de los licitadores:

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ	Fecha: 08/07/2024 a las 14:02:13
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: I7IQIT1CNKY5VXV12NFVKRMCU000094391	
 	
Este documento ha sido descargado el 08-07-2024 13:28:51	

- 1.NIF: A48203996 Grafo, S.A.
- 3.NIF: B24301871 Producciones Mic S.L.
- 4.NIF: B38345773 Idea de Turismo y Comunicación S.L

Y solicitando subsanación al resto de licitadores presentados al lote 2. Concluido el plazo de subsanación, la mesa admite a los siguientes licitadores, constando esto en el Acta Segunda de la Mesa de Contratación, emitida al efecto el día 10 de junio de 2024:

- 1.NIF: A48203996 Grafo, S.A.
- 3.NIF: B24301871 Producciones Mic
- 4. S.L. 4.NIF: B38345773 Idea de Turismo y Comunicación S.L.

Quedaron excluido los siguientes licitadores por no cumplir las obligaciones estipuladas en los pliegos conforme a la comunicación enviada, los errores detectados y notificados:

2. NIF: B-23707631 Masquelibros S.L. Conforme a la cláusula 16.4: “*Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen documentación e información en el Sobre inadecuado, es decir, que en los sobres 1 o 3 incluyan documentación o información que deba ser objeto de evaluación previa mediante.*”

De igual forma, en el apartado de la Plataforma de Contratación del Sector Público “Preguntas y respuestas”, siendo estas públicas y en el compendio de preguntas número 3 y 5: se ha indicado que los visados y certificados de buena ejecución deben ir en el sobre n.º 2.

La licitadora ha incluido en el documento adjunto al sobre electrónico n.º 1 el documento denominado “*Trabajos similares*” que contenía visados y certificados de buena ejecución, lo cual por lo anteriormente expuesto es motivo de exclusión.

NOVENO.- El 10 de junio de 2024 la Mesa de Contratación solicita informe del comité de experto relativo a la valoración de criterios cualitativos cuantificables mediante un juicio de valor para la contratación de los servicios objeto del contrato, cuya fecha de emisión fue el 17 de junio de 2024, en virtud de la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los criterios cualitativos cuantificables mediante juicio de valor se basarán en la calidad de los servicios prestados, con un máximo de 50 puntos y una nota mínima de corte de 25 puntos.

La siguiente lista a continuación, ordenada de manera decreciente de puntuación, es la lista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 08/07/2024 a las 14:02:13	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ			
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: I7IQIT1CNKY5VXV12NFVKRMCU0000094391			
Este documento ha sido descargado el 08-07-2024 13:28:51			

LICITADORA	CRITERIOS			PUNTUACIÓN (máx. 50)
	Calidad de impresión, acabados y encuadernación (máx. 20)	Sostenibilidad, gestión de residuos, certificaciones y estándares Forest Stewardship Council GmbH (FSC) (máx. 15)	Actualización técnica de los equipos de trabajo y de impresión, eficiencia y flexibilidad (máx. 15)	
GRAFO, S.A.	20 puntos	13,6 puntos	15 puntos	48,60 puntos
IDEA DE TURISMO Y COMUNICACIONES, S.L.	16,3 puntos	6 puntos	3,33 puntos	25,63 puntos
PRODUCCIONES MIC, S.L.	11 puntos	15 puntos	15 puntos	41,00 puntos

DÉCIMO. - En fecha 21 de junio de 2024, se expide Acta Tercera de la Mesa de Contratación en la que se establece que el licitador NIF: A48203996 GRAFO, S.A., presentó una oferta anormalmente baja, por tanto, se le solicita que en un plazo de cinco (5) días naturales a contar desde la fecha de comunicación de tal circunstancia, para que justifique las razones que le permiten ejecutar los servicios en las condiciones ofertadas, especificado con claridad los aspectos de su oferta que deben justificar. El licitador deberá justificar su oferta conforme a lo indicado en la cláusula 16 del PCAP y el artículo 149 de la LCSP que establece lo siguiente: “...sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores: a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción. b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201. e) O la posible obtención de una ayuda de Estado”.

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16.5 del PCAP: “Se presumirá que una oferta es anormalmente baja, según el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1089/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en tanto continúe vigente, en los siguientes casos: -Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. - Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. -Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. -Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 08/07/2024 a las 14:02:13
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ		
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: I7IQIT1CNKY5VXV1ZNFVKRMCU000094391		
Este documento ha sido descargado el 08-07-2024 13:28:51		



de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. -Para la valoración de la oferta como desproporcionada, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada. En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.”

UNDÉCIMO.- En fecha 26 de junio de 2024 a las 12:43 horas se recibe por parte de la licitadora Grafo, S.A. documento explicativo de su oferta anormalmente baja y en fecha de 28 de junio de 2024, la Técnica de la Unidad de Patrimonio Cultural expide informe sobre la justificación de la baja realizada por la empresa “**GRAFO**” relativa al expediente de contratación L293-24, servicios de diseño, maquetación e impresión de ocho libros sobre Patrimonio Cultural en Canarias, mediante un procedimiento abierto y tramitación ordinaria dentro del programa “Recuperación y difusión del patrimonio histórico”, año 2024, en el que se concluye que la empresa cumple con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP y por no afectar a la ejecución, la calidad, ni las obligaciones del servicio, así como el cumplimiento de la normativa social y laboral.

DUODÉCIMO.- En fecha 28 de junio de 2024, se expide Acta Cuarta de la Mesa de Contratación donde se acepta la propuesta de la Mesa de Contratación y se requirió a la licitadora propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de siete (7) día hábiles contados a partir del requerimiento, presentara la documentación indicada en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tal y como señala el artículo 150.2 de la LCSP. La siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

ORDEN	LICITADORES	ESTADO	JUICIO DE VALOR	CRITERIOS AUTOMATICOS MEDIANTE FORMULAS	TOTAL
1	NIF: A48203996 Grafo, S.A.	Admitido	48,60	47	95,60
2	NIF: B24301871 Producciones Mic S.L.	Admitido	41	43,10	84,10
3	NIF: B38345773 Idea de Turismo y Comunicación S.L.	Admitido	25,63	29,60	55,23

DECIMOTERCERO.- En fecha 4 de julio de 2024 a las 13:31 horas, la licitadora propuesta como adjudicataria del contrato procedió a la presentación de la documentación solicitada y se observa que cumple con los requisitos de aptitud, capacidad para la adjudicación del contrato, conforme a los establecido en el PCAP que lo rige; y que, asimismo la empresa no se encuentra incurso en causa alguna de prohibición para contratar previstas en la normativa vigente en materia de contratos, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 08/07/2024 a las 14:02:13	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ			
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: I7IQIT1CNKY5VXV12NFVKRMCU000094391			
Este documento ha sido descargado el 08-07-2024 13:28:51			

Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, acreditando dichas circunstancias con las certificaciones pertinentes.

Del estudio de la documentación se infiere que la empresa no esta sujeta al IGIC, puesto que la empresa no cuenta con ninguna sede ni domicilio en la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que se trata de un supuesto de “inversión del sujeto pasivo”, en concordancia con lo establecido en la Ley del IVA española (Ley 37/1992) la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, y la directiva IVA (Directiva 2006/112/CE*).

DECIMOCUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP, se procede a la adjudicación del contrato relativo al lote 2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., en cuanto entidad perteneciente al sector público, está sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, como poder adjudicador, a razón de lo dispuesto en el artículo 3.3 letra d) de la citada Ley, inicia el procedimiento de licitación que nos ocupa y que devendrá en un contrato privado en virtud del artículo 26 que refiere que, “Tendrán la consideración de contratos privados (...) b) los celebrados por las entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas”, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente ley y sus disposiciones el desarrollo y, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

El procedimiento realizado en la presente licitación es el procedimiento abierto simplificado sumario de conformidad con el artículo 156.6 de la LCSP.

SEGUNDO.- Se ha seguido el procedimiento de carácter ordinario de acuerdo con el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público para la tramitación de los expedientes de contratación y los artículos 121 y siguientes en relación a los Pliegos de Cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas y, con arreglo a las normas de Capítulo I del Título I de Libro II de la Ley antedicha.

TERCERO. - Se deja constancia en el expediente tramitado por esta entidad y en la propia Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación y ofertas presentada por los licitadores, las razones para su aceptación aplicadas, así como del seguimiento de los criterios de selección del adjudicatario establecidos en los Pliegos de Prescripciones técnicas y administrativas que rigen el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 145 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ	Fecha: 08/07/2024 a las 14:02:13
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: I7IQIT1CNKY5VXV12NFVKRMCU0000094391	 
Este documento ha sido descargado el 08-07-2024 13:28:51	

QUINTO.- El artículo 151 de la LSCP, establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante en el plazo de quince (15) días. Dicha notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los suministros no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 apartado tercero de la LCSP: “En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151”.

Y CONSIDERANDO que este Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., ejerce las competencias en materia de contratación de la entidad pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., en virtud de competencias atribuidas por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 5 de octubre de 2023, este Consejero Delegado, en uso sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO.- ADJUDICAR EL LOTE 2:

- CONTRATO PRIVADO DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE OCHO LIBROS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL EN CANARIAS, mediante un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la sociedad GRAFO S.A., con N.I.F. A48203996 y domicilio fiscal en Avda. Cervantes (Pabellón 21) num. 51, planta 3, código postal: 48970, Basauri, Bizkaia, por un importe total de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS EUROS (49.400€), sin IGIC**, puesto que la empresa no cuenta con ninguna sede ni domicilio en la Comunidad Autónoma de Canarias, por tratarse de un supuesto de “inversión del sujeto pasivo”, en concordancia con lo establecido en la Ley del IVA española (Ley 37/1992) la Ley 20/1991, de 7 de

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ	Fecha: 08/07/2024 a las 14:02:13
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: I7IQIT1CNKY5VXV12NFVKRMCU000094391	 
Este documento ha sido descargado el 08-07-2024 13:28:51	

junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, y la directiva IVA (Directiva 2006/112/CE*).

SEGUNDO.- ORDENAR la práctica de las notificaciones y publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- PROCEDER al inicio de los trámites legales necesarios para la formalización del contrato, de conformidad con lo preceptuado en la referida Ley de Contratos del Sector Público, en su articulado de referencia.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del ICDC, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**EL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO CANARIO
DE DESARROLLO CULTURAL S.A.**

Fdo.: Guillermo Martínez Saénz

C.I.F. A-35077817

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ	Fecha: 08/07/2024 a las 14:02:13
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: I7IQIT1CNKY5VXV12NFVKRMCU000094391	 
Este documento ha sido descargado el 08-07-2024 13:28:51	